

---

## CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL ENTRE CEAFA Y ECOEMBES

En Pamplona, a 19 de agosto de 2024

### REUNIDOS

De una parte, M<sup>a</sup> Dolores Almagro Cabrera, en nombre y representación de la **Confederación Española de Alzheimer y otras Demencias** (en adelante, “CEAFA”) con **CIF G-79462719** y domiciliada en Navarra, C/ Pedro Alcatarena nº3 bajo,31014 Pamplona, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número F-1.137 e incluida dentro de las entidades beneficiarias del mecenazgo a las que resulta de aplicación el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (“**Ley 49/2002**”) y

De otra parte, Nieves Rey Hernández, en nombre y representación de **Ecoembes Entidad Administradora S.L.U.** (en adelante, “**ECOEMBES**”), domiciliada en Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spínola 14 - planta 2, 28016 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, 46.068, folio 1, hoja número M-809423 (“EE Entidad Administradora”) con NIF B/56540040.

En adelante, ambas, las “**Partes**”.

Las partes, en la representación que ostentan se reconocen la suficiente capacidad para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

---

## MANIFIESTAN

I.- Que Ecoembes es una organización que tiene por objeto el diseño y organización de sistemas encaminados a la recogida selectiva y recuperación de residuos de envases y embalajes, para su posterior tratamiento y valorización, en cumplimiento de las normas legislativas Estatales y Autonómicas que traspongan, implanten y/o desarrollen la Directiva Europea 62/1994, sobre Envases y Residuos de Envases. Y que colabora financieramente y presta asesoramiento técnico a las Administraciones Públicas españolas para la introducción, desarrollo y perfeccionamiento de sistemas de recogida selectiva de residuos y su posterior separación por materiales, con objeto de ser valorizados.

II.- Que "CEAFA" es una entidad de interés general, de carácter privado y sin ánimo de lucro. que tiene como objeto trabajar para poner el Alzheimer en la agenda política, buscando el necesario compromiso social y poniendo en valor el conocimiento para poder representar y defender los intereses, necesidades y derechos de todas las personas que conviven con el Alzheimer. a la que, como se ha señalado, le resulta de aplicación la Ley 49/2002.

III.- Que ECOEMBES, en el marco del cuidado del medio ambiente a través del reciclaje y el ecodiseño de los envases y de la colaboración público-privada, que tiene al ciudadano como protagonista, ha puesto en marcha el PROYECTO RECICLOS, (en adelante, "**RECICLOS**"), que premia el comportamiento medioambiental responsable a través de un Sistema de Devolución y Recompensa (SDR) gratificando el compromiso de la ciudadanía con el medio ambiente en relación con el reciclaje de residuos de envases, a través de incentivos sostenibles o sociales.

En el ámbito de RECICLOS, los participantes en el mismo (en adelante, "**Usuarios**") obtienen "**puntos RECICLOS**" como recompensa otorgada por ECOEMBES por el acto de reciclar latas y botellas de plástico de bebidas. Como consecuencia de ello, los Usuarios pueden utilizar sus "puntos

---

RECICLOS” para apoyar su actividad de interés general (en adelante “**Proyecto**”) de CEAFA, de forma que ECOEMBES destine una contribución económica a favor de este, en el marco del referido Proyecto RECICLOS.

IV. Que, en virtud de lo anterior, ECOEMBES tiene intención de contribuir económicamente a la financiación de la actividad de interés general que CEAFA lleva a cabo en función de las “aportaciones” de “RECICLOS” que los Usuarios quieran efectuar.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración Empresarial (en adelante, el “**Convenio**”), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, el cual se regirá por las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **1.- OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto regular la relación entre ECOEMBES y CEAFA durante el desarrollo del Proyecto en España.

A los efectos anteriores, CEAFA da su consentimiento para que su actividad (o su proyecto específico) se incluya como “proyecto colaborativo” para que los Usuarios puedan, mediante la aportación de los “RECICLOS” obtenidos por el acto de reciclar, decidir que CEAFA reciba una aportación económica por parte de ECOEMBES para financiar su actividad de interés general.

### **2.-COMPROMISOS DE LAS PARTES**

ECOEMBES en virtud de este Convenio, se compromete a realizar una aportación económica a CEAFA de hasta 30.000 euros (“**Aportación Máxima**”) para colaborar con el Proyecto de CEAFA.

ECOEMBES entregará la Aportación Máxima a CEAFA si se alcanza el máximo de puntos RECICLOS aportados al Proyecto por los Usuarios (fijado

---

en este caso en un número de puntos RECICLOS de 30.000) o, en otro caso, de la parte proporcional a ese importe que corresponda a los puntos RECICLOS aportados hasta la fecha de cierre de asignación de puntos RECICLOS que ECOEMBES determine.

En cualquier momento durante el periodo citado, ECOEMBES podrá suspender la aportación de puntos RECICLOS por parte de los Usuarios al Proyecto promovido por CEAFA si comprueba que la aportación acumulada hasta la fecha fuera a su juicio insuficiente para poder cumplir con el objetivo de aportación máxima de puntos RECICLOS en el periodo establecido, poniendo en peligro la ejecución del proyecto. ECOEMBES se reserva la decisión de llevar a cabo la aportación a favor de CEAFA por el importe acumulado hasta la fecha.

La mencionada aportación económica se hará efectiva a la finalización del desarrollo del proyecto RECICLOS en España mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente ES47 3008 0001 1613 7804 3523 de la cual CEAFA es su titular.

CEAFA asume el compromiso expreso frente a ECOEMBES de utilizar la aportación recibida para financiar su actividad de interés general de conservar a disposición de ECOEMBES registro e informes del uso de la aportación y emitir las correspondientes certificaciones que acrediten que CEAFA ha utilizado la aportación únicamente para la finalidad antes señalada.

### **3.- DIFUSIÓN**

CEAFA se compromete a difundir la colaboración de ECOEMBES respetando en todo caso las directrices de imagen externa respecto al uso de la marca o logotipo ECOEMBES que se le comuniquen. Las partes expresamente reconocen que la firma y ejecución del presente Convenio no confiere ningún derecho de propiedad intelectual o industrial sobre las marcas o logotipos de ECOEMBES más allá de los expresamente acordados en este Convenio.

---

#### **4.- TRATAMIENTO FISCAL**

Las Partes expresamente reconocen que la difusión de la participación efectuada por CEAFA en el marco del presente Convenio no se considera una prestación de servicios a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 de la Ley 49/2002.

#### **5.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**

Las Partes expresamente convienen que el presente Convenio no supone ninguna asociación o dependencia entre ellas, por lo que ambas serán absolutamente independientes y autónomas, no alcanzándole a ECOEMBES ninguna responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, por aquellas obligaciones que pueda contraer CEAFA respecto a terceros ni del personal a su cargo.

#### **6.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En lo que respecta a los datos personales de las personas de contacto y/o de los firmantes del contrato o pedido inicial de ambas Partes, estos serán, a su vez, tratados por la parte contraria con la finalidad de gestionar la relación contractual entre las Partes y llevar a cabo la ejecución de la prestación de servicios objeto del contrato.

Dichos datos personales serán conservados por ambas Partes, según corresponda, una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y Tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre las Partes y/o los plazos de conservación previstos legalmente. Las Partes procederán a la supresión física de estos datos personales una vez transcurridos dichos plazos.

Se hace constar que pueden ejercitar, si lo desean, sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, remitiendo una comunicación por escrito a Ecoembes Entidad Administradora S.L.U., en la dirección postal C/ Cardenal Marcelo Spínola 12, 2ª Planta,

---

28016- Madrid y/o por correo electrónico a [oficinadeprivacidad@ecoembes.com](mailto:oficinadeprivacidad@ecoembes.com) adjuntando en ambos casos a esta solicitud, copia de su DNI o NIF.

Asimismo, las Partes informan a las personas de contacto que podrán plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en aquellos casos en los que lo estimen oportuno.

Ambas Partes se comprometen a dar tratamiento confidencial al contenido del presente Convenio, por lo que no deberá revelarse a ningún tercero, en forma alguna, los términos pactados en este documento. Dicha obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso una vez finalizado el mismo, por cualquier causa.

Y en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR CEAFA

POR ECOEMBES